



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1108/2014

“Adhesión al Decreto N° 980/2013 “Viáticos del Personal de la Administración Pública”

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N°1048/13, Decreto N° 980/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 181/02, se reglamentó la compensación de viáticos y gastos de movilidad de los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuera su jerarquía, función, situación de revista de planta temporal o permanente;

Que según cita el Decreto del Visto, por Expediente N° 1075-EC-12 se gestiona la modificación de valores de viáticos del Personal de la Administración Pública Provincial y Contratados, establecidos por el Decreto N°648/12;

Que a partir del 01 de Julio de 2013, los nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial se liquidarán de acuerdo a la escala que establece el Decreto N°980/2013,

Que por lo expuesto, es necesaria la consideración de la presente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de las facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Art.1º: Adhiérase, Municipalidad de Epuyén, en todos sus términos, al Decreto N° 980/2013, de la Provincia del Chubut, el cual fija los nuevos valores de viáticos de la siguiente manera:

CATEGORIA A \$377,00.-

CATEGORIA B \$455,00.-

CATEGORIA C \$659,00.-

Art.2º: Derógese Ordenanza N° 1048/2013 debido a la actualización de valores.-

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Galfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Irma McHoyl
Presidenta H.C. D.
Municipalidad de Epuyén



RAWSON, 25 JUL 2013

VISTO:

El Expediente N° 1360-EC-2013; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 181/02 se reglamentó la compensación de viáticos y gastos de movilidad de los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuera su jerarquía, función, categoría, situación de revista de planta temporal o permanente;

Que mediante Decreto N° 648/12 se fijaron los viáticos para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que por el expediente citado en el visto se propone modificar dichos valores y fijar la nueva escala de viáticos para los agentes de la Administración Pública Provincial

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1o: Modificase el artículo 1o del Decreto N° 648/12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1o: FIJANSE a partir del 1 de julio de 2013, nuevos valores para viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial, los que se liquidaran de acuerdo a la escala que se determina a continuación:

CATEGORÍA A: \$ 377.00".

CATEGORÍA B: \$ 455.00.

CATEGORÍA C: \$ 659.00.

Artículo 2o: Equiparase a la categoría A de la escala de viáticos, el valor que perciban los contratados de la Administración Pública Provincial, para atender todos los gastos que le ocasione el viaje en cumplimiento de su contrato.

Artículo 3o: El presente Decreto ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Cordinación de Gabinete.

Artículo 4o: REGÍSTRESE, comuniqúese, dése al Boletín Oficial y cumplido
ARCHÍVESE.

DECRETO N° 980

104/07/13